

INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor de la vigente Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, se hace referencia a las inspecciones obligatorias de las máquinas de aplicación de fitosanitarios. Posteriormente, la Directiva 2009/128/CE y el Real Decreto 1702/2011 establecían la obligatoriedad de las inspecciones con carácter general de todas las máquinas que están inscritas en el ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola) **antes del 26 de noviembre de 2016 al menos una vez.**

RED-ITEAF quiere informarle sobre los aspectos básicos de dichas inspecciones:

- **¿Quién debe pasar la inspección?**
Agricultores individuales, Empresas de servicios, ATRIAS y ADS.
- **¿Cuándo hay que pasarla?**
Todas las máquinas de más de 5 años deben pasar al menos una vez la inspección con anterioridad al 26 de noviembre de 2016.
Hasta el 2020 dicho control tendrá una validez de 5 años, en el caso de agricultores individuales, y de 3 para empresas de servicios, ATRIAS y ADS.
A partir de 2020 TODOS deberán pasar los controles cada 3 años.

- **¿Qué máquinas de deben pasar los controles?**
 - Pulverizadores Hidráulicos: barras, cubas y carros de más de 100 l.
 - Pulverizadores hidroneumáticos: Atomizadores.
 - Nebulizadores.
 - Espolvoreadores.
 - Instalaciones fijas.
 - Aeronaves.
- **¿Qué se va a revisar en las inspecciones?**
 - Transmisión de potencia.
 - Bomba.
 - Sistema de agitación.
 - Depósitos.
 - Sistemas de medida, regulación y control.
 - Tuberías.
 - Sistema de filtrado.
 - Barra de pulverización y boquillas.



NUESTROS SERVICIOS

La inspección de máquinas de aplicación de productos fitosanitarios no debe entenderse como un trámite puntual y aislado, en el que el inspector de una ITEAF evalúa el estado de un equipo, para acabar emitiendo un certificado acompañado del boletín de resultados de la inspección. Por ello, nuestro objetivo desde RED-ITEAF es **asesorar, informar y ayudar a los agricultores**. Se les enseñará a efectuar un mantenimiento continuado de las máquinas, realizar trabajos en condiciones adecuadas, con regulaciones precisas y tratamientos eficaces.

Gracias a nuestras **unidades móviles**, daremos cobertura a todos los municipios que soliciten nuestros servicios, evitando los complicados desplazamientos de este tipo de maquinaria para pasar los controles.

Requisitos mínimos para poder realizar la inspección:

- Las máquinas a inspeccionar deben estar inscritas en el ROMA.
- El día de la inspección la máquina tiene que estar limpia por fuera y por dentro.
- El depósito ha de llevar agua, **como mínimo**, hasta la mitad de su capacidad.
- Las protecciones de la toma de fuerza deben estar presentes y en buen estado.

Debido a la obligatoriedad de las inspecciones se estima que conforme se aproxime la fecha límite de los controles se producirá saturación masiva del servicio, lo que conlleva subida de precios, tiempos de espera innecesarios y más tiempo para poder subsanar posibles incumplimientos.

Por ello desde RED-ITEAF le animamos a que **se anticipe y así obtener el mejor precio** en las inspecciones de sus equipos.

Para cualquier tipo de información no dude contactar con nosotros, ya sea a través de:

Para más información:



<http://redfuturoemprende.es/#/iteaf>



iteaf@redfuturoemprende.es



926 410 499

